SECRETARIA. Santiago de Cali. Enero 28 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto Interlocutorio No.0106

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- RECHAZAR la demanda Ejecutiva instaurada por Edinso Arvey Perdomo Plaza contra Ranulfo Alfredo Ortiz y Orlando Mejía Carabalí.

2.- ENTRÉGUESE a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

3.- ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: EJECUTIVO
RAD: 2020-00630-00
DTE: EDINSO ARVEY PERDOMO PLAZA
DDO: ORLANDO MEJIA CARABALI

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 16 de Febrero de 2021
En estado No. 016 de hoy
notifiqué el auto anterior
Secretaria

6

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO